

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, doce (12) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA : EJECUTIVO-MÍNIMA CUANTÍA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : ERIBERTO ARTUNDUAGA CÁRDENAS  
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ  
Rad. : 2020-00156-XIII

Las presentes diligencias al Despacho con el fin de resolver la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta la nota de devolución de la empresa de correos frente a la notificación del demandado ERIBERTO ARTUNDUAGA CÁRDENAS.

A lo indicado, se ordena fijar en lista de emplazados a la demandada de conformidad con lo establecido en el Art. 293 del C.G.P.

En aplicación a lo preceptuado en el artículo 19 del Decreto No. 806 de 2020, se prescinde de su publicación en un medio de comunicación, por lo tanto se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

CUMPLASE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez.-  


Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, doce (12) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA : EJECUTIVO-MÍNIMA CUANTÍA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : NOHEMI ZAMBRANO PERDOMO  
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ  
Rad. : 2020-00151-XIII

Las presentes diligencias al Despacho con el fin de resolver la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta la nota de devolución de la empresa de correos frente a la notificación de la demandada NOHEMI ZAMBRANO PERDOMO.

A lo indicado, se ordena fijar en lista de emplazados a la demandada de conformidad con lo establecido en el Art. 293 del C.G.P.

En aplicación a lo preceptuado en el artículo 19 del Decreto No. 806 de 2020, se prescinde de su publicación en un medio de comunicación, por lo tanto se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

CUMPLASE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the judge.

Distrito Judicial Del Caquetá  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Paujil Caquetá

El Paujil Caquetá, doce (12) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : LUIS FELIPE PERDOMO HURTATIS  
APODERADO : LUIS EDUARDO POLANIA UNDA  
RADICACIÓN : 2020-00097-XII

Comunicar el trámite y estado del proceso referenciado, así como la respuesta dada por la entidad bancaria, respecto al embargo solicitado, lo anterior de conformidad a lo peticionado por el apoderado ejecutante.

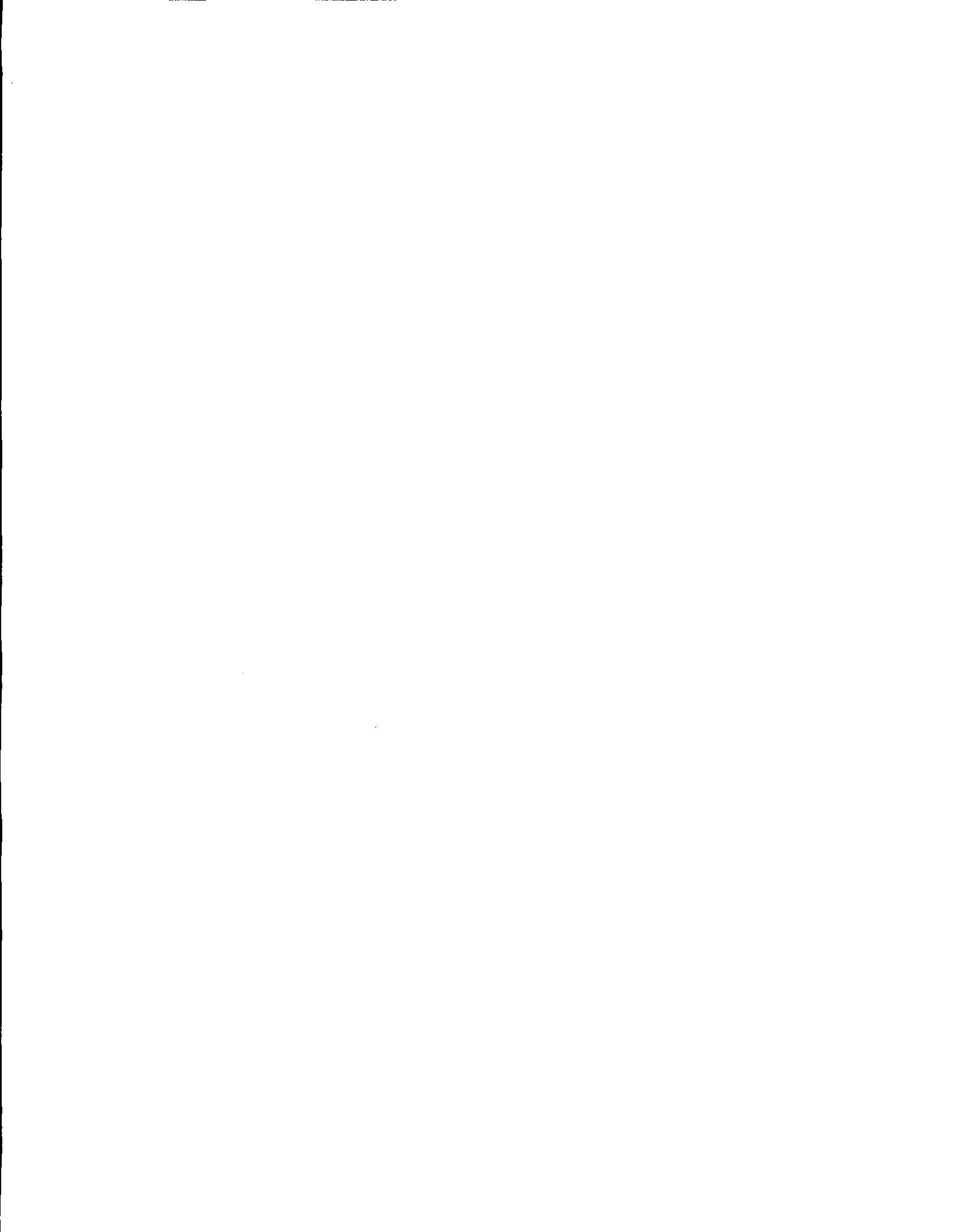
Infórmesele al recurrente que a partir del 1 de julio del 2020 los pronunciamientos que realiza el Despacho en los procesos, se están publicando en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal fin -Estados Electrónicos-aplicativo que permite que los interesados estén informado de sus asuntos. Oficiar.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez.







Distrito Judicial Del Caquetá  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, doce (12) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR  
-MÍNIMA CUANTÍA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : MIREYA ROMERO QUIMBAYA  
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ  
Rad. : 2020-00106-XII

Según la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se ha dado estricto cumplimiento con los trámites establecidos en el artículos 108 del Código General del Proceso, y Art.10 del Decreto 806 del 2020, se procede a designar Curador Ad-Litem a la demandada MIREYA ROMERO QUIMBAYA, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del CGP

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curadora Ad-Litem de la demandada MIREYA ROMERO QUIMBAYA, identificada con la cédula No.40.086.883, a la profesional del derecho SANDRA LILIANA POLANIA T., abogada en ejercicio de su profesión, a quien se le comunicará esta determinación; de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica <Art. 8 Decreto 806 de 2020>.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
Juez



Distrito Judicial Del Caquetá  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, doce (12) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

Demanda : EJECUTIVO SINGULAR  
- MÍNIMO CUANTÍA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO : LAUREANO MEDINA VELASCO  
RADICACIÓN: No.2019-00180-XII

Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la liquidación de capital e intereses presentada por la parte demandante, conforme lo indicado en el numeral 1 del Art.446 del C.G.P., y cumplido el traslado de la misma, sin presentar objeción alguna; se procede conforme lo indica el numeral 3 del Art.446 Ibídem.

Analizada la referida liquidación, se tiene que la misma no se encuentra ajustada en derecho, previendo que no fue elaborada de conformidad a lo ordenado en el mandamiento de pago, por consiguiente se procederá a modificarse.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito realizada por el Despacho, la que quedará de la siguiente forma:

PAGARE 075256100003698

CAPITAL

\$  
10.000.000,00

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	títulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
01-dic-18	31-dic-18	19,40	30	29,10	242.500		10.242.500
01-ene-19	30-ene-19	19,16	30	28,74	239.500		10.482.000
01-feb-19	28-feb-19	19,70	30	29,55	246.250		10.728.250
01-mar-19	31-mar-19	19,37	30	29,06	242.167		10.970.417
01-abr-19	30-abr-19	19,32	30	28,98	241.500		11.211.917
01-may-19	31-may-19	19,34	30	29,01	241.750		11.453.667
01-jun-19	30-jun-19	19,30	30	28,95	241.250		11.694.917
01-jul-19	31-jul-19	19,28	30	28,92	241.000		11.935.917
01-ago-19	31-ago-19	19,32	30	28,98	241.500		12.177.417
01-sep-19	30-sep-19	19,32	30	28,98	241.500		12.418.917
01-oct-19	31-oct-19	19,10	30	28,65	238.750		12.657.667
01-nov-19	30-nov-19	19,03	30	28,55	237.917		12.895.583
01-dic-19	31-dic-19	18,91	30	28,37	236.417		13.132.000
01-ene-20	30-ene-20	18,77	30	28,16	234.667		13.366.667
01-feb-20	28-feb-20	19,06	30	28,59	238.250		13.604.917
01-mar-20	31-mar-20	18,95	30	28,43	236.917		13.841.833
01-abr-20	30-abr-20	18,69	30	28,04	233.667		14.075.500
01-may-20	31-may-20	18,19	30	27,29	227.417		14.302.917
01-jun-20	30-jun-20	18,12	30	27,18	226.500		14.529.417
01-jul-20	31-jul-20	18,12	30	27,18	226.500		14.755.917

  
Distrito Judicial Del Caquetá  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
El Paujil - Caquetá

01-ago-20	31-ago-20	18,29	30	27,44	228.667		14.984.583
01-sep-20	30-sep-20	18,35	30	27,53	229.417		15.214.000
01-oct-20	30-oct-20	18,09	30	27,14	226.167		15.440.167
01-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	223.000		15.663.167
01-dic-20	30-dic-20	17,46	30	26,19	218.250		15.881.417
01-ene-21	30-ene-21	17,32	30	25,98	216.500		16.097.917
01-feb-21	28-feb-21	17,54	26	26,31	190.017		16.287.933

INTERESES MORATORIOS A LA FECHA      6.287.933

INTERÉS REMUNERADOS

1.921.577

VALOR LIQUIDACIÓN CON INTERESES MORATORIO Y  
CORRIENTES.

18.209.510

NOTIFIQUESE,

  
JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
JUZG



Distrito Judicial Del Caquetá  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, doce (12) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
-MÍNIMA CUANTÍA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : RICARDO ANDRADE COLLAZOS  
APODERADO : CARLOS FRANCISCO SANDINO C.  
RADICACIÓN : 2019-00204-XII

Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la liquidación de capital e intereses presentada por la parte demandante, conforme lo indicado en el numeral 1 del Art.446 del C.G.P., y cumplido el traslado de la misma, sin presentar objeción alguna.

Este Juzgado, le imparte su aprobación de conformidad a lo ordenado en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Francisco Lovera Aranda', written over the printed name.

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público



Distrito Judicial Del Caquetá  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
 El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, doce (12) de febrero marzo del dos mil veintiuno (2021).

**Demanda** : EJECUTIVO SINGULAR  
 - MÍNIMO CUANTÍA-  
**DEMANDANTE** : JAIRO HURTADO MEDINA  
**DEMANDADO** : YINETH ALVIS TORRES  
**RADICACIÓN**: No.2018-00069-XI

Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la liquidación de capital e intereses elaborada por el Juzgado, cumplido el traslado de la misma, sin presentar objeción alguna; se procede conforme lo indica el numeral 3 del Art.446 Ibídem.

Por lo expuesto, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de crédito realizada por el Despacho, la que quedará de la siguiente forma:

**LETRA DE CAMBIO  
 CAPITAL**

**\$ 700.000,00**

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	titulos judiciales	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
16-sep-17	30-sep-17	21,98	14	32,97	8.975		708.975
01-oct-17	31-oct-17	21,15	30	31,73	18.509		727.484
01-nov-17	30-nov-17	20,96	30	31,44	18.340		745.824
01-dic-17	31-dic-17	20,77	30	31,16	18.177		764.001
01-ene-18	30-ene-18	20,69	30	31,04	18.107		782.108
01-feb-18	28-feb-18	21,01	30	31,52	18.387		800.494
01-mar-18	31-mar-18	20,68	30	31,02	18.095		818.589
01-abr-18	30-abr-18	20,48	30	30,72	17.920		836.509
01-may-18	31-may-18	20,44	30	30,66	17.885		854.394
01-jun-18	30-jun-18	20,28	30	30,42	17.745		872.139
01-jul-18	31-jul-18	20,03	30	30,05	17.529		889.669
01-ago-18	31-ago-18	19,94	30	29,91	17.448		907.116
01-sep-18	30-sep-18	19,81	30	29,72	17.337		924.453
01-oct-18	31-oct-18	19,63	30	29,45	17.179		941.632
01-nov-18	30-nov-18	19,49	30	29,24	17.057		958.689
01-dic-18	31-dic-18	19,40	30	29,10	16.975		975.664
01-ene-19	30-ene-19	19,16	30	28,74	16.765		992.429
01-feb-19	28-feb-19	19,70	30	29,55	17.238		1.009.666
01-mar-19	31-mar-19	19,37	30	29,06	16.952		1.026.618
01-abr-19	30-abr-19	19,32	30	28,98	16.905		1.043.523
01-may-19	31-may-19	19,34	30	29,01	16.923		1.060.445
01-jun-19	30-jun-19	19,30	30	28,95	16.888		1.077.333
01-jul-19	31-jul-19	19,28	30	28,92	16.870		1.094.203
01-ago-19	31-ago-19	19,32	30	28,98	16.905		1.111.108
01-sep-19	30-sep-19	19,32	30	28,98	16.905		1.128.013
01-oct-19	31-oct-19	19,10	30	28,65	16.713		1.144.725
01-nov-19	30-nov-19	19,03	30	28,55	16.654		1.161.379

  
Distrito Judicial Del Caquetá  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
El Paujil - Caquetá

01-dic-19	31-dic-19	18,91	30	28,37	16.549	1.177.929
01-ene-20	30-ene-20	18,77	30	28,16	16.427	1.194.355
01-feb-20	28-feb-20	19,06	30	28,59	16.678	1.211.033
01-mar-20	31-mar-20	18,95	30	28,43	16.584	1.227.617
01-abr-20	30-abr-20	18,69	30	28,04	16.357	1.243.974
01-may-20	31-may-20	18,19	30	27,29	15.919	1.259.893
01-jun-20	30-jun-20	18,12	30	27,18	15.855	1.275.748
01-jul-20	31-jul-20	18,12	30	27,18	15.855	1.291.603
01-ago-20	31-ago-20	18,29	30	27,44	16.007	1.307.609
01-sep-20	30-sep-20	18,35	30	27,53	16.059	1.323.669
01-oct-20	30-oct-20	18,09	30	27,14	15.832	1.339.500
01-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	15.610	1.355.110
01-dic-20	30-dic-20	17,46	30	26,19	15.278	1.370.388
01-ene-21	30-ene-21	17,32	30	25,98	15.155	1.385.543
01-feb-21	28-feb-21	17,54	22	26,31	11.255	1.396.798

VALOR INTERÉS MORATORIOS A LA FECHA

696.798

VALOR LIQUIDACIÓN CAPITAL MAS INTERESES MORATORIOS 1.396.798

NOTIFÍQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Distrito Judicial Del Caquetá  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, doce (12) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE : MARIA DELIA VALENCIA DE TOBÓN  
DEMANDADO : DELIO REPIZO RENJIFO  
APODERADA : DIANA KARINA ACOSTA JIMÉNEZ  
RADICACIÓN : No.2018-00024-XI

La apoderada de la parte ejecutante, requiere el pago de los títulos judiciales existentes en el presente proceso, a favor de la demandante.

Por ser viable la petición, se

DISPONE:

SE ORDENA PAGAR a favor de la demandante señora MARIA DELIA VALENCIA DE TOBÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No.24.846.610, los depósitos judiciales existentes en el presente proceso y los que sigan llegando hasta cubrir el valor total de lo adeudado.

CÚMPLASE.

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Distrito Judicial Del Caquetá  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Paujil Caquetá

El Paujil, Caquetá, doce (12) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
-MENOR CUANTÍA-  
DEMANDANTE : MILLER PERDOMO ESCANDÓN  
DEMANDADO : LENIN CASTRO COLORADO  
APODERADO : PEDRO IGNACIO GASCA BONILO  
RADICACIÓN : 2017-00061-XV

SE da en conocimiento de la parte interesada, lo informado por el Inspector de Policía de El Paujil, Caquetá, frente a la comisión ordenada mediante Despacho comisorio No.004 de fecha 22 de febrero del 2021

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
Juez.





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Distrito Judicial Del Caquetá  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, doce (12) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ  
- DEMANDADO : NINI JOHANA ARIAS CÓRDOBA  
RADICACIÓN : 2017-00142-X

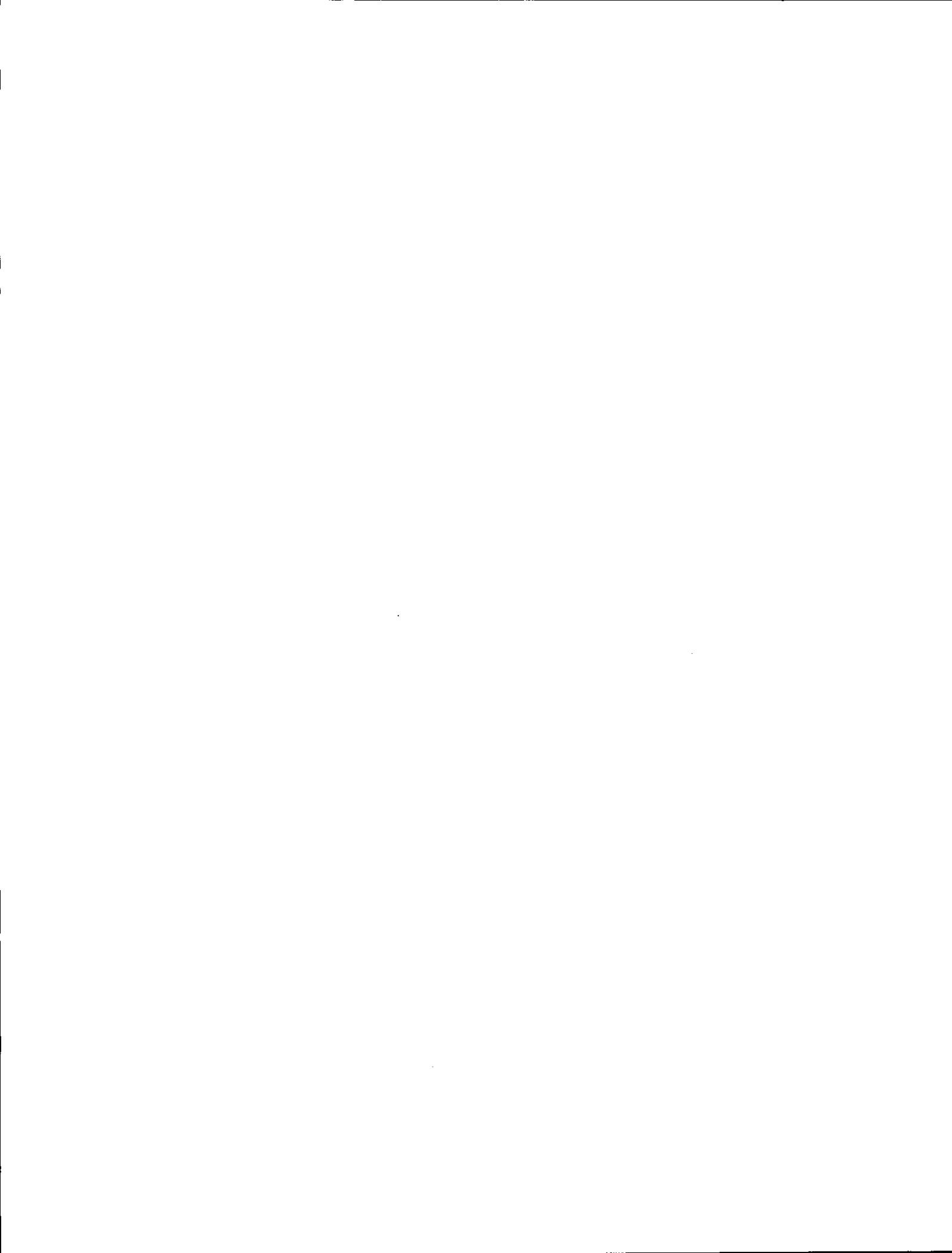
Como la actualización de la liquidación del crédito realizada por la apoderada de la parte ejecutante, no fue objetada, éste Juzgado, le imparte su aprobación de conformidad a lo ordenado en el Artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Distrito Judicial Del Caquetá  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, doce (12) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
-MÍNIMA CUANTÍA-  
DEMANDANTE : ADRIANA OSPINA ANDRADE  
DEMANDADO : MARÍA LUCERO GARZÓN Y  
CELIMO TAPIERO GARZÓN  
APODERADO : SAMUEL ALDANA  
RADICACIÓN : 2015-00015-IX

Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la liquidación de capital e intereses presentada por la parte demandante, conforme lo indicado en el numeral 1 del Art.446 del C.G.P., y cumplido el traslado de la misma, sin presentar objeción alguna.

Este Juzgado, le imparte su aprobación de conformidad a lo ordenado en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.



Distrito Judicial Del Caquetá  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
El Paujil Caquetá

El Paujil, Caquetá, doce (12) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
-MENOR CUANTÍA-  
Demandante : ZOILO GUARNIZO DEL CASTILLO  
Demandado : BENJAMÍN ZAMBRANO RODRÍGUEZ  
Radicado: 2012-00006-00 T. VIII

El señor LUIS GERARDO VALDERRAMA CHÁVEZ, solicita que el proceso referenciado sea terminado por desistimiento tácito y entregados los oficios respectivos, apoya su solicitud manifestando que le asiste interés jurídico por cuanto ejecuta al demandado en proceso ejecutivo que se adelanta en este despacho.

Se verifica que mediante auto calendado 21 de octubre del 2015, se ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito, así como el levantamiento de las medias previas existentes y el archivo del expediente.

Por ende, se

DISPONE:

NEGAR lo solicitado, por lo expuesto en la parte motiva.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
Juez.

